

Jueves, 29 de diciembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### ANUNCIO. Oferta de Empleo Público 2022 del OARGT.

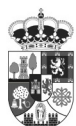
El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 23 de diciembre de 2022, ha dictado la presente

#### RESOLUCION

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante), en su artículo 91.1 prevé que las Entidades Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Añade el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público -OEP-, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años; se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente. La OEP podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.



Jueves, 29 de diciembre de 2022

TERCERO.- La aprobación de la OEP corresponde a la Presidencia, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la LRBRL. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 10 de los Estatutos del OARGT aprobados por el Pleno de la Diputación de Cáceres el 30 de julio de 2020 y publicados en el BOP nº 186 de 28 de septiembre de 2020.

La propuesta deberá ser informada por la Intervención delegada, y por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del TREBEP, será objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral.

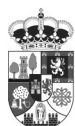
El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la LRBRL.

CUARTO.- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022-, dedica su artículo 20 a regular las ofertas de empleo público o instrumentos similares limitando la incorporación de nuevo personal.

No obstante, en el apartado Uno.1 de dicho artículo se prevé que esa incorporación se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

Según lo dispuesto en el apartado Uno.7 para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

QUINTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en sesión celebrada el pasado día 28 de julio de 2022 aprobó la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para el 2022.



Jueves, 29 de diciembre de 2022

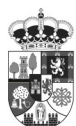
SEXTO.- Que en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, válidamente constituida, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, entre otros asuntos se “sometió a información la OEP 2022 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria”, quedando en situación de “pendiente de aprobación por el órgano competente.”

SÉPTIMO.- Examinada la Plantilla de Personal y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, las plazas vacantes y los ceses en el ejercicio anterior han sido:

| DENOMINACIÓN            | N.º PLAZA | ESCALA                 | SUBESCALA | GRUPO | SUBGRUPO |
|-------------------------|-----------|------------------------|-----------|-------|----------|
| TÉCNICO DE GESTIÓN      | 17        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA   | A     | A2       |
| TÉCNICO DE GESTIÓN      | 22        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA   | A     | A2       |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 63        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AUXILIAR  | C     | C2       |

Las altas producidas en el ejercicio 2022 han sido TRES, sin bien dichas altas procedían de la Oferta de Empleo Público de 2017.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.



Jueves, 29 de diciembre de 2022

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por tanto, la tasa de reposición de efectivos es de TRES.

Con la promulgación del Estatuto del Empleado Público, la progresión en la carrera profesional y la promoción interna constituyen un derecho individual del empleado público que todas las Administraciones Públicas deben impulsar a través de la participación del personal de su organización. Así se reconoce en el art. 14 del TREBEP, cuando señala que: “Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.”

El art. 18 TREBEP es el que regula la promoción interna de los funcionarios de carrera, disponiendo en su apartado 1º que: “1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.”

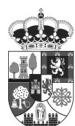
Respecto a la posibilidad de establecer límites a la reserva de plazas por promoción interna, los Tribunales han mantenido tradicionalmente, como hemos visto, la imposibilidad de reservar el 100% de las plazas, ya que esto supone una contradicción con el principio de igualdad en el acceso a la función pública. En este caso concreto, siendo que el OAR no oferta la totalidad de las plazas vacantes, no parece que haya inconveniente legal alguno a que pueda efectuar la oferta siguiente:

ACCESO LIBRE: 3

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO: NINGUNA

Habiendo transcurrido el plazo de tres años establecido en el artículo 70.1 del TREBEP sin que se haya desarrollado la oferta de empleo público del ejercicio 2018 publicada el 21 de noviembre de 2018, se ha producido la caducidad de la misma, por lo que se hace necesario ofertar las plazas nuevamente.

De conformidad con las facultades atribuidas a la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria en el artículo 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 157, de 17 de agosto de 2004), este Presidente



Jueves, 29 de diciembre de 2022

### RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022:

#### 1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN            | N.º PLAZA | ESCALA                 | SUBESCALA | SISTEMA DE SELECCIÓN     |
|-------------------------|-----------|------------------------|-----------|--------------------------|
| TÉCNICO DE GESTIÓN      | 18        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA   | PROMOCIÓN INTERNA        |
| TÉCNICO DE GESTIÓN      | 19        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA   | PROMOCIÓN INTERNA        |
| TÉCNICO DE GESTIÓN      | 17        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA   | CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE |
| TÉCNICO DE GESTIÓN      | 22        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA   | CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 63        | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AUXILIAR  | CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE |

SEGUNDO.- La Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Organismo, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los/as interesados/as consideren oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de diciembre de 2022

Martín Morgado Panadero

SECRETARIO INTERVENTOR

